

Puntualizaciones sobre la Encomienda de Montemolín en el siglo XIII

MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
UNED. Centro Asociado de Algeciras

Los primeros tiempos de la encomienda santiaguista de Montemolín están rodeados de incógnitas. ¿Cuándo se tomó su castillo a los musulmanes? ¿Quién lo tomó, los santiaguistas o fuerzas de realengo? ¿Fue intercambiada por Cantillana junto a Benasget, o junto a Moguer?. ¿Quién fue en Montemolín el primer representante de la Orden? ¿Pasó a formar parte de las tierras de Sevilla desde 1253 como consecuencia de una disposición de Alfonso X?. ¿Se aplicó en la encomienda santiaguista Fuero de Sevilla? ¿Por qué motivo no terminaron los pleitos con Badajoz por cuestiones de límites hasta 1276?. ¿Qué razones tuvieron los santiaguistas para segregar las primeras tierras de la prístina encomienda?. En este trabajo trataremos de dar respuesta a estas cuestiones y a otras de menor trascendencia, a sabiendas que en torno a la encomienda en cuestión quedan aún muchas lagunas históricas que rellenar.

INTRODUCCIÓN

Dedicar un trabajo a los primeros tiempos de la encomienda de Montemolín exige, aunque sea por razones metodológicas, comenzar hablando de la fecha en que dicha villa y su castillo pasaron a manos cristianas, así como de las circunstancias que pudieron darse en el contexto de tal acontecimiento histórico. Por lo que a este último punto se refiere contamos con algunos datos, pero en lo relativo a la fecha de la caída de Montemolín en manos de los cristianos no conocemos información que se registre en fuente documental alguna. Es más, si nos atenemos estrictamente a los datos que nos proporcionan los documentos que han llegado hasta nosotros, ni se conoce con exactitud qué fuerzas ganaron la villa y el castillo citado; porque se da la circunstancia de que en un documento se habla que lo ganaron los santiaguistas y en otro se apunta a que lo hicieron las fuerzas de realengo.

Aunque nosotros nos inclinemos abiertamente a creer que fueron las huestes santiaguistas las que se hicieron con Montemolín, habrá que explicar las razones que tenía el rey Alfonso X para decir -en los años finales de su reinado- que Montemolín había sido ganado por los de su linaje y que posteriormente se lo entregaron a la Orden de Santiago cuando, en realidad, las tierras de esta encomienda no pasaron a manos santiaguistas como consecuencia de una donación real, sino por permuta con Cantillana.

Incluso los documentos relacionados con tal permuta pueden llevarnos a la confusión si no se analizan con atención puesto que en uno de ellos -fechado en 1248-, la Corona cambia Montemolín y Benasget por la villa de Cantillana, mientras que en otro -fechado en 1253- se canjea ésta por Montemolín y Moguer, cuando la última era una aldea de Niebla que no pasó a realengo hasta 1262. Por otro lado, se intuye que ni para la corona de Castilla estaba claro a qué reino pertenecían las tierras de Montemolín cuando se ganó a los moros; no lo estaba porque Alfonso X hubo de precisar años más tarde que pertenecían al reino de Sevilla y tal situación ocasionó roces entre la Orden y el concejo sevillano, aunque a primeros de 1274 estos problemas estaban a punto de superarse cuando, de hecho, la Orden ya había realizado algunas concesiones y segregaciones en la encomienda matriz. Poco después también se solucionarán las fricciones con el concejo de Badajoz por cuestiones de límites. Pero unos años más tarde las cosas se complicaron en la encomienda porque en la guerra civil que surgió en Castilla-León, como consecuencia de la cuestión sucesoria entre Alfonso X y su hijo Sancho, los santiaguistas tomaron partido por el Infante y los de Montemolín por don Alfonso, al que no dudaron en pedir que los incluyera en el realengo. El rey de Castilla así lo hizo, pero esta situación sólo duró un par de años hasta que don Sancho fue elevado al trono; desde entonces Montemolín continuó siendo santiaguista hasta la desaparición de Orden. Reconocemos que las cuestiones forales merecen, al igual que las religiosas, un tratamiento más profundo del que aquí realizamos, pero la exposición y desarrollo de estos aspectos rebasarían ampliamente el espacio aquí permitido, motivo por el que preferimos dejarlos para otra ocasión.

Somos conscientes de que este trabajo no agota, ni con mucho, las incógnitas existentes en torno a la encomienda de Montemolín en el siglo XIII. No obstante, creemos aportar algunos datos documentales que contribuirán a cubrir determinadas lagunas históricas y esperamos que nuestra aportación sirva de estímulo y de apoyo a otros investigadores que quieran redondear la historia de la Baja Extremadura.

LA CONQUISTA DE MONTEMOLÍN

A tenor de lo que apuntábamos en la introducción, comenzaremos este apartado diciendo que no ha llegado hasta nosotros ningún documento en el que se diga textualmente que Montemolín fue ganado a los musulmanes en una fecha determinada. Que sepamos, algunos autores¹ interesados en esta cuestión han intentado aproximarse a la fecha en que se produjo el acontecimiento militar y, al carecer de datos concretos que se refieran al mismo, lo sitúan dentro de una horquilla temporal en torno a 1246. Se puede decir que el método utilizado hasta ahora para fijar tal acontecimiento ha sido aproximativo y que cada investigador ha utilizado los datos indirectos que pudieran estar en relación con el hecho que aquí nos atañe; pero como se da la circunstancia de que en los últimos años conocemos datos más precisos sobre esos acontecimientos, esperamos que este trabajo sea un paso adelante en la búsqueda de esa fecha en la que Montemolín pasó a manos cristianas.

En tal sentido y a falta de datos concretos, la primera pregunta que hemos de hacernos con referencia al tema abordado es si Montemolín se ganó a los musulmanes antes o después de la entrega de la alcazaba de Reina a la Orden de Santiago. Pues bien, al hilo de la anterior pregunta defendemos la postura que después de la donación de Hornachos a los santiaguistas, en 1235, éstos se interesaron vivamente por hacerse con las tierras de Reina². La razón fundamental de este interés radicaba en que estas últimas lindaban con las de Hornachos y, además, porque dominando las mismas controlaban buena parte de los caminos que ponían en comunicación los valles del Guadiana y del Guadalquivir, especialmente el que unía Mérida con Córdoba. La Orden de Santiago, además de sus preferencias territoriales, tenía también sus propias limitaciones en lo que a medios materiales y humanos se refiere para atender simultáneamente a la conquista y ocupación de todas las tierras que lindaban con sus castillos fronterizos. Así que una vez por su propia cuenta

¹ Horacio Mota Arévalo, apoyándose en otros historiadores, creía que había sido en 1246. Por su parte, Manuel Terrón Albarrán precisa que fue con posterioridad al mes de septiembre de 1246, fecha en que la Orden recibió Reina, y mayo de 1248, cuando Montemolín fue entregado a la Orden de Santiago. Para la opinión de MOTA ARÉVALO, véase su trabajo: "El castillo de Montemolín". *Revista de Estudios Extremeños* XV, II. Badajoz, 1959. Por lo que se refiere a la de TERRÓN ALBARRÁN podemos verla en: *Extremadura Musulmana*. Badajoz, 1991, p.220.

² Véase nuestro trabajo "Las tierras de Reina entre el islam y la cristiandad". *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXIII, nº I. Badajoz, 2007, pp. 187- 211.

y otras colaborando con distintas fuerzas -ya fuesen las de realengo, señoriales, o con las de otras órdenes militares-, fue interviniendo en las distintas operaciones bélicas que se iban produciendo en aquellas zonas donde pudiera obtener alguna ganancia que le permitiera extender sus posesiones territoriales, especialmente si éstas eran limítrofes a las que ya tenían. Por esta razón -pensamos nosotros- los santiaguistas prefirieron la donación de Alange a cualquier otra que pudiera serle concedida cuando, en 1243, Fernando III recompensaba a la Orden por la colaboración en la campaña de Murcia. Por aquellas fechas ya tenían puestos sus ojos en las tierras de Reina como próximo objetivo a conseguir, pero como esta fortaleza no había sido conquistada todavía porque tal empresa entrañaba sus dificultades, prefieren el alfoz de Alange porque venía a unificar su señorío por aquellas latitudes ya que se interponía como una cuña entre las tierras de Hornachos y las de Mérida; posesión esta última que señoreaban los freires conjuntamente con el arzobispado de Compostela, situación bien conocida por todos.

Así que con mucha probabilidad el castillo de Montemolín no fue conquistado por los santiaguistas hasta después de tomar posesión de la alcazaba de Reina; es más, nosotros defendemos la postura que muy posiblemente las incursiones de la Orden sobre Montemolín se hicieron a partir de la alcazaba de Reina cuando ésta quedó en manos santiaguistas en la primavera de 1247, dentro del contexto militar que implicaban las conquistas de la villas asentadas en las márgenes del Guadalquivir, caso de Carmona³, Cantillana, Alcalá del Río, Guillena y Gerena, dicho en el orden que fueron atacadas. Pero el caso de Cantillana resulta fundamental para explicarnos muchas cosas en esta ocasión ya que la villa quedaba unida a la de Montemolín por el curso del Vía, río que discurre entre Reina y Montemolín. Con esta disposición táctica sobre el teatro de operaciones -el grueso del ejército sobre el Guadalquivir y los santiaguistas en posesión de la alcazaba de Reina-, resulta difícil sustraerse a la idea de que al maestre Pelay Pérez Correa no se le encomendara la protección del flanco derecho del eje de progresión de los castellanos que por entonces apuntaba directamente a Sevilla.

³ Preciso es decir que Carmona no fue tomada en aquella ocasión; pero sí quedó emplazada a entregarse en seis meses si nadie acudía a defenderla. Como esto último fue lo que ocurrió, la entrada de los cristianos en Carmona se produjo en el mes de septiembre de 1247.

Para proteger ese flanco y taponar cualquier incursión que desde el Norte pudieran hacer los musulmanes sobre la ciudad del Guadalquivir no era suficiente permanecer inactivos en la alcazaba de Reina, sino que se hacía necesario pasar a la ofensiva y hacerse con los caminos que comunicaban Sevilla con Sierra Morena y que discurrían paralelos al curso del río Viar. No por otra razón suponemos también que los santiaguistas comenzaron a presionar a los moros de Montemolín en la primavera de 1247 mediante correrías o algaradas que, partiendo y regresando a la alcazaba de Reina, debilitaron el poder local de los musulmanes de Montemolín mientras los santiaguistas reunían los efectivos necesarios para poner sitio a su fortaleza. Porque militarmente no era lo mismo realizar una rápida algarada y volver a la base de partida, que poner sitio a una fortaleza con la intención de hacerse con ella. Para esta segunda operación se necesitaban muchos más efectivos que para la primera, y de lo que estamos seguros -según se deduce de la lectura de un documento-, es que en la primavera de 1247 la Orden no tenía los hombres suficientes como para hacerse con el castillo de Montemolín por la fuerza de las armas. El documento al que nos referimos resulta explícito en este sentido cuando el maestre Pelay Pérez Correa reconoce textualmente⁴ -allá por 1269- que la ayuda militar de su primo hermano, Martín Anes do Vinhal, fue fundamental para la Orden en el momento de la conquista de Montemolín ya que de otra forma “... non as poderamos fillar sen uossa ajuda” . .

Como hemos defendido en otra ocasión⁵, la fundamental ayuda de Martín Anes en un momento que la Orden necesitaba efectivos militares puede ayudarnos también a fechar el acontecimiento que tratamos. Los santiaguistas debían estar involucrado por entonces en otras operaciones de envergadura, porque de lo contrario ellos mismos hubieran resuelto la situación y, a juzgar por las palabras del maestre, queda manifiestamente claro que la ayuda del

⁴ El documento a que nos referimos está fechado en 1274, pero encierra otra carta de 1269 donde los santiaguistas reconocen a Martín Anes do Vinhal las ayudas recibidas de éste. Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Archivo de Uclés. Carpeta 263, documento nº 11. Ha sido publicado en nuestro trabajo: “Medina de las Torres y Martín Anes do Vinhal. Un repoblador portugués en tierras de Extremadura”. *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LVIII, nº II. Badajoz, 2002.

⁵ “Aproximación histórica a la comarca de Tentudía en la Edad Media”. *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*. Zafra, 2001.

caballero portugués resultó fundamental en la toma de Montemolín. Pues bien, las grandes empresas militares de los santiaguistas en los primeros años del maestrazgo de Pelay Pérez Correa fueron la conquista del reino de Murcia -campañas de 1243 a 1245-, la toma de la ciudad de Jaén -se inicia en julio de 1245 y finaliza en el invierno de 1246-, para comenzar en septiembre de ese mismo año la ofensiva sobre Sevilla. Ofensiva que se detuvo en noviembre de 1246 y se reanudó en marzo de 1247 poniendo sitio a Carmona sin que llegara a finalizar la campaña sevillana hasta noviembre de 1248. La presencia de Martín Anes do Vinhal en Montemolín debió responder a uno de estos momentos críticos para los santiaguistas; y dado que a la conquista de Sevilla acudieron muchos portugueses, nos parece a nosotros el momento más indicado para justificar la presencia de las mesnadas del noble portugués frente a Montemolín, ya en el verano de 1247.

A nuestro juicio, las incursiones depredatorias de los santiaguistas debieron iniciarse a finales de aquella primavera -tiempo en el que maduran las sementeras⁶- y más tarde se puso sitio al castillo donde debieron encontrar alguna resistencia a juzgar por la cita del documento antes señalado, aunque nada se nos diga aquí de la fecha de la entrega de esta fortaleza. Pero en este orden de cosas no podemos pasar por alto que, después de mediado el mes de agosto, la Primera Crónica General sitúa ya al maestre Pérez Correa y al grueso de sus efectivos⁷ -"que eran entre freyres et seglares dozientos et ochenta caballeros"⁸- combatiendo en la margen derecha del Guadalquivir en apoyo de la flota que atacaba por este río. Así que, a tenor de lo que venimos exponiendo, hay razones más que justificadas para pensar que en esas fechas el castillo de Montemolín ya debía estar en manos cristianas porque de otra forma no se hubiera desplazado a Sevilla el grueso de la caballería santiaguista.

⁶ Este era un momento muy delicado para la economía de cualquier población. Por esa razón en estas fechas se producen tantas algaradas a lo largo de toda la Edad Media.

⁷ Tal cantidad de caballeros suponía un elevado contingente militar con respecto al resto de las fuerzas bajo las órdenes del rey de Castilla. Véanse estos detalles en el capítulo 1082 de la *Primera Crónica General*.

⁸ En el capítulo 1080 de la *Primera Crónica General* se dice que el rey Fernando III pasó, desde Alcalá del Río, a la margen izquierda del Guadalquivir el día de Santa María de agosto (15 de agosto). Posteriormente, según el capítulo 1081, los santiaguistas pasan a la orilla derecha del río. Tengamos en cuenta que, según la fuente que aquí seguimos, no todos eran freires de la Orden.

Ahora bien, si dentro de la horquilla temporal -comprendida entre el inicio del verano de 1247 y la segunda quincena del mes de agosto del mismo año- tuviéramos que dar una fecha concreta para fijar la correspondiente a la conquista del castillo de Montemolín, diríamos que ésta se produjo el día ocho de agosto de 1247. En nuestro trabajo ya citado -el que se incluye en las Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía-, nos extendimos en este aspecto; y aunque el asunto hay que tomarlo con todas las reservas, seguimos manteniendo esta hipótesis porque a nuestro juicio resulta muy significativo el hecho de que existiera en el castillo que tratamos una iglesia bajo la advocación de Santo Domingo y que Santiago -patrón de la Orden-, ocupara un lugar secundario en la misma⁹. El santo de Caleruela fue poco venerado en Extremadura, pero teniendo en cuenta que a lo largo de los siglos XIII y XIV hubo muchas ciudades y villas que se colocaron bajo el patronato del santo cuya onomástica celebraba la Iglesia el día que fue ganada para la cristiandad¹⁰, tal vez no carezca de sentido decir que el castillo de Montemolín fue tomado el día ocho de agosto, fecha en que se conmemoraba la festividad de Santo Domingo de Guzmán, canonizado en 1234 por el papa Gregorio IX¹¹.

Reiterando que lo anterior no es más que simple hipótesis por ahora, debemos continuar diciendo que una vez ganado el castillo de Montemolín los santiaguistas lo pusieron a disposición de la Corona, pero Fernando III no se lo donó entonces tal vez pensando que el señorío de la Orden se estaba extendiendo demasiado al norte de Sierra Morena. Quizá por eso, o muy probablemente porque prefirió que los santiaguistas cubrieran los caminos de la sierra, optó por darles Cantillana a finales de aquel año cuando se sosegaron las operaciones militares en torno a Sevilla, a consecuencia de la llegada del invierno¹². Pero hubo un momento -a primeros de mayo de 1248, después que

⁹ RUIZ MATEOS, Aurora: *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: La casa de la encomienda*. Madrid, 1985, p. 178.

¹⁰ En este caso y en orden cronológico podemos citar a Cáceres, Andújar, Martos, Sevilla, Orihuela, Tavira (Portugal), Cádiz, Jerez de la Frontera, Tarifa, Algeciras y Gibraltar.

¹¹ LODI, Enzo: *Los santos del calendario romano*. Ediciones Paulinas. Madrid, 1992, pgs. 280-281.

¹² A lo largo de aquel invierno hay constancia documental de unas cuantas concesiones a la Orden por parte de Fernando III. Muestra evidente de que los contactos entre el rey y el maestre se hicieron más frecuentes en la época en que se “enfriaron” las operaciones militares.

Sevilla quedó totalmente aislada al romper la flota el puente de barcas que la unía con Triana-, en que Fernando III cambió de planes al vislumbrar la próxima caída de Sevilla en sus manos.

No entraba dentro de la política del monarca castellano que las órdenes militares tuvieran en Andalucía grandes posesiones cerca de las más importantes ciudades y decidió entrar en negociaciones directas con el maestre Correa para buscar un arreglo que les viniera bien a unos y otros, tanto en lo relativo al valor actualizado de la permuta como a la proyección de futuro de una y otra tierra. Es probable que a los santiaguistas les interesara Montemolín ya que tal posesión suponía redondear sus dominios al Norte de Sierra Morena y hacerse con el control de buena parte del camino que unía Mérida con Sevilla. Pero si el cambio de situación militar en el cerco de Sevilla beneficiaba claramente al monarca castellano, también supuso este cambio una revalorización de la villa de Cantillana porque no tenía la mismas posibilidades de progresar una villa serrana, fronteriza todavía con los musulmanes de Niebla, que otra situada en tierras pacificadas, cercana a una gran población y cuyo término era regado por el Guadalquivir y el Viar. En estas condiciones no le hubiera sido difícil a los santiaguistas atraer repobladores a Cantillana, por lo que no sería muy descabellado pensar que la villa del Guadalquivir se valorara muy por encima de Montemolín. Además, los santiaguistas se resistirían a perder el contacto con Sevilla y por esta razón se añadió a la villa de Montemolín la alcaria de Besnaget que debía estar cerca de la capital andaluza. El acuerdo definitivo de la permuta se plasmó en el documento extendido el día 12 de mayo de 1248 y en el mismo queda patente que Montemolín y Besnaget pasaron a los santiaguistas a cambio de Cantillana “... *de que tenedes cartas de rrebcado y distes me las cartas...*”¹³.

A tenor de lo que venimos relatando, parece claro -por lo menos así lo entendemos nosotros- que Montemolín fue ganado por la Orden de Santiago y entregado al monarca castellano recompensándole éste con la donación de Cantillana. Visto lo anterior, qué razones podía tener Alfonso X en 1282 para

¹³ MOTA ARÉVALO: *El castillo de Montemolín...* p. 369.

decir en un documento que “... *el nuestro linaje ganaron Montemolín e su termino e lo dieron a la Orden de caballeria de Sanctiago*”. Desde luego, si nos ceñimos exclusivamente a las palabras del monarca en el documento que ahora hablamos, no hay duda alguna que Montemolín fue ganado por fuerzas de la Corona. Sin embargo, tenemos dudas con respecto a esto último por dos razones; la primera es que la conquista de Montemolín no aparece en ninguna crónica real de la época¹⁴; la segunda es que, en el documento de la cita, el monarca no dice toda la verdad ya que documentalmente está probado que Montemolín no fue entregado por la Corona a la Orden, sino que fue una permuta con Cantillana. Por ello será necesario clarificar el contexto político en que fueron escritas estas palabras pues, a nuestro entender, puede explicar las razones que tenía en aquel momento el monarca castellano para expresarse así.

Porque creemos sinceramente que la animadversión del monarca hacia el entonces maestre santiaguista, Pedro Núñez, fue el sentimiento que guiaba la voluntad de Alfonso X cuando se escribió la cita últimamente referida. Pues el maestre había llegado a dicho cargo gracias a los favores de don Alfonso¹⁵. Pedro Núñez había sido comendador mayor de Aragón, y luego de Castilla, en tiempos del maestre Pelay Pérez Correa. Pero a la muerte de éste y ante la elección de Gonzalo Ruiz Girón como nuevo maestre, abandonó la Orden de Santiago para ingresar en la de Santa María de España. En esta institución estuvo bajo el mando directo del infante don Sancho, pero al no ser reconocida esta Orden por la Santa Sede y producirse por entonces el desastre de Moclín, donde murió Gonzalo Ruiz Girón, Alfonso X refundió la Orden de Santa María de España con la de Santiago colocando a Pedro Núñez al frente de la misma y, en un momento crucial para éste, abandonó el partido

¹⁴ Un caso similar ocurre con Montiel. La conquista de este castillo no aparece más que en fuentes secundarias y todo ello porque fue ganado por fuerzas de la Orden en tiempos del maestre Pedro González.

¹⁵ Pedro Núñez había sido comendador mayor de Aragón, y luego de Castilla, en tiempos del maestre Pelay Pérez Correa. Pero a la muerte de éste y ante la elección de Gonzalo Ruiz Girón como nuevo maestre, abandonó la Orden de Santiago para ingresar en la de Santa María de España. En esta institución estuvo bajo el mando directo del infante don Sancho, pero al no ser reconocida esta Orden por la Santa Sede y producirse por entonces el desastre de Moclín, donde murió Gonzalo Ruiz Girón, Alfonso X refundió la Orden de Santa María de España con la de Santiago colocando a Pedro Núñez al frente de la misma.

del monarca tomando el bando del infante Sancho de Castilla en el conflicto dinástico que por entonces se vivía en el reino entre este último y Alfonso X. En estas circunstancias el concejo de Montemolín quiso desentenderse del vasallaje de la Orden y prefirió pasarse al realengo; por ello, los representantes del concejo fueron a Sevilla y pidieron al monarca¹⁶ que los acogiera en su señorío, cosa que éste hizo mediante un documento extendido en julio de 1282 concediéndole ciertas derechos en los que ahora no es conveniente entrar.

PUNTUALIZACIONES SOBRE LA PERMUTA Y EL TERRITORIO

Después de inclinarnos abiertamente a que los santiaguistas “*fillaron Montemolín a mouros*” -por utilizar otra cita documental¹⁷ que viene en nuestra ayuda-, reiteraremos que no por esta circunstancia señorearon directamente la fortaleza y la jurisdicción de la misma. En aquellos tiempos, después de ganar un castillo había que ponerlo incondicionalmente a disposición del monarca y éste podía disponer libremente a quién entregaba el mismo¹⁸, ya fuese como donación o para que lo defendiera si quería que siguiera perteneciendo al realengo. En el caso de Montemolín, posiblemente quedaran los santiaguistas como guardianes de la fortaleza ganada, pero no como titulares del señorío de la misma ya que la Corona no se la entregó en propiedad hasta el día 20 mayo de 1248 y no como consecuencia de una donación, sino mediante la permuta por la villa de Cantilla que sí le había sido otorgada por Fernando III con anterioridad y con todos los derechos sobre la misma. Así por lo menos consta en un par de documentos que sobre el asunto se guardan actualmente en el Archivo Histórico Nacional¹⁹ y sobre los que debemos ha-

¹⁶ El documento dice al respecto: “...*los de Montemolín catando lealtad e derecho ... se vinieron para nos...*”.

¹⁷ Eso se dice en el documento en que la Orden entrega Medina de las Torres a Martín Anes do Vinhal. AHN. Uclés, carpeta 213, documento nº11.

¹⁸ Según podemos ver en la Segunda Partida, título XVIII, ley XXII, cualquier vasallo que ganare villa o fortaleza tenía que ponerla a disposición de la Corona por razón de señorío si no quería ser considerado como traidor.

¹⁹ Archivo de Uclés, carpeta nº 213, documentos 1 y 3.

cer algunas puntualizaciones ya que los datos que aparecen en los mismos pueden dar lugar a ciertas imprecisiones si se leen por separado y no se tiene en cuenta todos los datos que aparecen en ellos.

Como nosotros consideramos que el documento original de la permuta de Cantillana por Montemolín es el de 1248 -del que se guarda una copia de tiempos de los Reyes Católicos en el Archivo Municipal de la población extremeña²⁰-, y nuestra intención es llegar a conocer la superficie aproximada de la que sería nueva encomienda santiaguista, debemos detenernos en el mismo porque de los dos documentos donde figuran los detalles de la permuta es éste el único donde figuran los linderos de Montemolín. Así que como en lo referente al discurrir de los límites los primeros que se mencionan son los meridionales, sepamos que éstos se hacían pasar por los siguientes topónimos:

Por la cabeza rasa que esta sobrel camino del Finojal que ua de Seuilla contra Xerez, el camino ayuso como entra en el arroyo del Fenoial en Buerba. Dali adelante como ua a la cabeça de la Ferrerías et dali a derecho como sale a la fuente o nace Cala, dali adelante como fiere al Castiello o fiere el rio de Cala, et dali adelante como entra el arroyo de la Madronera en el rio de Cala, por ali adelante como ua derecho arriba el arroyo de la Madronera fata Garganta Fria, e ende como sale derecho a la sierra que dizen Almendonal, et dali adelante al puerto del Foradero, et de ali adelante aiuntese con los terminos de Reyna..

Por lo que se lee aquí, los límites meridionales de Montemolín arrancaban de un vértice situado hoy día en la actual provincia de Huelva al Sureste de Cumbres Mayores, en la Sierra del Viento, y bajaba por el camino que unía Jerez de los Caballeros con Sevilla hasta un punto en que el “arroyo del Fenoial” -actual Rivera de Hinojales-, entraba en la Rivera de Huelva. Desde esta confluencia fluvial subía luego hasta otro vértice que, por su denominación²¹, debía estar en las proximidades de las minas de Cala y desde allí se

²⁰ Estos datos y la publicación del documento los tenemos en MOTA ARÉVALO: *El castillo de Montemolín...*

²¹ No podemos precisar con exactitud la ubicación de la “cabeça de las Ferrerías”, pero lo más probable es que coincida con alguna cota próxima a las actuales minas de Cala. Por otro lado, próximo a éstas discurre una rivera que ahora se denominada “del Hierro”. Ver Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, hoja 11-37. Escala 1:50.000.

dirigía a buscar el nacimiento de la rivera del mismo nombre, en las faldas meridionales de la Sierra de Tentudía. El límite seguía luego por el curso de la Rivera de Cala hasta su confluencia con el actualmente denominado Arroyo de la Víbora²² -en el texto medieval “*Madronera*”- hasta un lugar llamado Garganta Fría -en la hoy llamada Sierra de San Roque- y luego, pasando por lo alto de otra cresta²³, bajaba a un puerto llamado “*Foradero*” que debía estar junto al curso del río Viar²⁴, punto donde enlazaba con los términos de Reina.

Por el Oeste, los términos de Montemolín limitaban con los de la Orden del Temple desde la Atalaya del Navarro hasta la confluencia del Bodión con la Rivera de Atarja y luego se prolongaban hacia el Sur por puntos que no se dan a conocer en el documento que seguimos. Ateniéndonos al texto del mismo, es seguro que los templarios a la altura de mayo de 1248 ya señoreaban las tierras de Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, pero no parece que por entonces tuvieran dentro de su señorío las de Fregenal ya que el documento dice: “*Et contra los términos de los freyres del Templo de parte de Burgos et de Xerez et de parte de Alconchiel partan con los freyres del Templo por do dizen sus privilegios de los freyres del Templo...*”.

Parece ser que los documentos en manos de los templarios debían ser bastantes precisos en cuestiones de términos, como también lo era el documento que seguimos por lo que respecta a los límites entre Montemolín y el concejo de Badajoz. Aunque no ocurra lo mismo en lo que se refiere a los casos de Mérida, Hornachos y Reina, tal vez porque todos entendían en el fondo que estas últimas eran santiaguistas y que también los freires guarda-

²² Nos inclinamos a pensar que este arroyo era por aquí el límite entre las tierras del concejo de Sevilla y las de la Orden de Santiago desde 1248. La razón de que pensemos así la tiene un documento de 1277 en el cual el concejo de Sevilla otorga ciertas franquicias al lugar del Realejo, actual Real de la Jara. En el documento se dice que “El Realejo” estaba en tierras de los “Almadenes” -actual Almadén de la Plata-, por lo que no hay lugar a confusión alguna. Véase en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, documento nº 461.

²³ Creemos que esta sierra estaba al Sur de Santa María de Nava, aunque es al Norte de esta población por donde corre un riachuelo llamado “Vendoval”. Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, hoja 6-18. Escala, 1:100.000

²⁴ Actualmente -muy cerca del límite entre Badajoz y Sevilla, pero perteneciendo a esta última, existe un cortijo cercano al Embalse del Pintado que se denomina “Forero”. Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, hoja 6-19. Escala, 1:100.000.

ban derechos sobre la mitad de la primera de ellas. De todos modos, conviene precisar que por el Norte y por el Este de Montemolín los términos discurrían “... de parte de Badajoz por la Atalaya del Naharro, et dende como sale al uillar que esta en derecho de Çafra, et ende como sale al moion que dizen Almendrera, et ende al azebuche que esta encima de la sierra en derecho de la fuente de la Figuera, et dali adelante se aiunta con el termino de Merida, et con el de Fornachos, et con el de Reyna, assi como ua el moion primero de parte de Reyna”.

Al hilo de lo anterior, y considerando los topónimos que cita el documento sabemos que con Badajoz el límite partía de la Atalaya del Navarro²⁵ -vértice situado a kilómetro y medio al Norte de la actual población de Atalaya²⁶- para llegar a un despoblado²⁷ frente a Zafra y después subía hasta lo alto de una cresta que debía estar muy próxima a la Cabeza de Maimona, por no decir que era la misma cabeza como posteriormente veremos. Aquí, en la cresta antes citada, entoncaban los términos de Montemolín con los de Mérida y más hacia el Este contactaban con los de Hornachos y Reina, pero sin especificar el trazado de la línea divisoria entre ellos. Por tanto, desconocemos los topónimos por donde discurrían exactamente los linderos entre Hornachos y Montemolín; pero lo que sí parece cierto es que por aquellos tiempos estas encomiendas tenían algún punto en común que venía a interponerse como una cuña entre los de Mérida y Reina. Por lo menos esto es lo que se deduce de la lectura de la cita anterior, a pesar de que en el mapa elaborado por Bernabé de Chaves en su “*Apuntamiento legal*” no conste así²⁸.

²⁵ Actualmente este vértice se le conoce como “La Fuente” y su cota es de 612 mts. Merece la pena decir que fue referencia topográfica para muchas delimitaciones territoriales ya que aparece en la que se hizo entre Mérida y Badajoz en 1230, en la delimitación de los términos de Medina de las Torres en 1269, y en la que se hace en 1276 entre las órdenes de Santiago y del Temple con el concejo de Badajoz.

²⁶ Al parecer, en lo alto de este cerro existía una fortaleza en tiempos de moros y la misma se mantuvo hasta el reinado de Enrique III de Castilla. Así en REYES ORTIZ DE TOVAR, Juan Mateo: *Partidos triunfantes de la Beturia Tírdula*. Edición de Sebastián García. Guadalupe, Cáceres), 1988, p. 287.

²⁷ No otra cosa se quiere decir con el término “villar”.

²⁸ Véase el mapa de la Provincia de León que figura en CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid, 1740. Ediciones El Albir. Barcelona 1975.

Y aprovechando la mención de esta obra, debemos añadir también otra irregularidad que en ella apreciamos con respecto a la hoy y Puebla de Sancho Pérez, ya que en el citado mapa se incluye a este lugar dentro de la encomienda de Montemolín y, en otra parte de su obra, la hace figurar dentro de los lugares que surgieron dentro de la encomienda de Mérida²⁹.

Para nosotros, apoyándonos en el documento de 1248 y otros que después citaremos, la Puebla de Sancho Pérez estaba inicialmente dentro de las tierras de la prístina encomienda de Montemolín. Lo consideramos así porque existe un par de documentos más que vienen a confirmarlo y cuyos detalles veremos a continuación. El primero de ellos se extendió el 11 de noviembre de 1249 como consecuencia de un intento de fijar la delimitación de términos entre Badajoz y Montemolín en la que intervinieron vecinos de Badajoz y freires santiaguistas. En este documento aparece como testigo del acto el que con toda probabilidad fue el primer comendador de Montemolín; se llamaba Diego García y hemos de encontrarlo posteriormente en otro documento de 1254³⁰. Pero más allá de extendernos en la aparición documental del primer representante de la Orden en Montemolín, como aquí se trata de precisar con cierto detalle lo topónimos por donde discurrían los términos entre esta villa y Badajoz, hemos de decir que en el documento de 1249 también se hace arrancar la divisoria de la Atalaya del Navarro y luego sigue hacia el Norte por una serie de topónimos poco precisos y difíciles de identificar hoy día. Pero afortunadamente existe otro documento³¹, de agosto de 1276, mucho más preciso y que se hizo como consecuencia de los pleitos entre Badajoz y las órdenes del Temple y Santiago por cuestiones de términos.

²⁹ *Ibidem*, folio 180v.

³⁰ Este mismo personaje aparece, también como comendador de Montemolín, en el documento donde se delimitan los términos entre Benquerencia-Magacela y Reina-Hornachos, pertenecientes las primeras a la Orden de Alcántara y las segundas a la de Santiago.

³¹ SOLÍS RODRÍGUEZ, Carmelo: *Archivo de la Catedral de Badajoz. Colección de documentos medievales I*. En, *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*. Trujillo, 1998. Carpeta II, documento nº 4 y Carpeta III, documento 1. Los textos que aquí se transcribe son trasladados, pero en los mismos se dice que el original fue extendido el día cuatro de agosto del año 1314 de la Era hispánica, que corresponde al 1276 de la nuestra.

En este último año el rey Alfonso X había ordenado al obispo de Ciudad Rodrigo, al abaz de Covarrubias y a uno de sus alcaldes, Roy Fernández, que señalaran los términos del concejo de Badajoz con ambas órdenes. El origen de este nuevo conflicto había surgido como consecuencia del reconocimiento –por parte del rey de Castilla en 1258- de los términos que su abuelo, Alfonso IX de León, había otorgado al concejo de Badajoz a raíz de su conquista. Pero como en dicho documento Alfonso X daba por buenas las concesiones que hubiera hecho su padre, quedaban sin valor las pretensiones de Badajoz para expandir sus términos, en detrimentos del de las órdenes³²; éstas se quejaron ante el rey y por tal razón nombró los jueces antes mencionados quienes, a la vista de los documentos, dieron como buenos los límites de tiempos de Fernando III, señalando al respecto en lo referente al tramo entre Atalaya del Navarro y Cabeza de Maimona, que: *“El primer mojon es en la atalaya del Naharro et dende a moion cubierto al mojon que esta en la carrera que disen del obispo et dende a moion cubierto al que di(sen del canto). Et dende al mojon de las escobas que estan en la cabeça asso la Puebla de Sancho Perez. Et dende a moion que esta en la cabezuela que es sobre el arroyo que corre desta misma puebra et dende al mojon de la sierra alta que es entre ambos los terminos. Et dende al mojon cubierto a la cabeça de maymona”*.

O sea, que la linde entre Badajoz y Montemolín partía de la Atalaya del Navarro y llegaba a un cabezo que estaba sobre la Puebla de Sancho Pérez –creemos que puede ser Aguas Claras (527 mts)³³- y luego cruzaba la Rivera de Zafra para llegar a una cresta topográfica que no puede ser otra que la actual Sierra de San Cristóbal (657 mts.) continuando hacia el Oeste por la Cabeza de Maimona, actual Sierra de los Olivos. Lo que queremos resaltar con la cita anterior es que aquí la Puebla ya tenía su actual nombre y -como el cabezo más alto que está sobre esta población se sitúa a poniente de la misma-, dejar sentado que dicho lugar estaba dentro de las tierras de Montemolín

³² Seguimos aquí el documento que transcribe RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban: *La tierra en Badajoz desde 1230 a 1500. Revista de Estudios Extremeños*, tomo VII-2, III-IV. Badajoz, 1951, pp. 401-402.

³³ No guiamos por la hoja 1134 del Mapa del Servicio Geográfico del Ejército. Escala 1:50.000.

porque la linde que venimos siguiendo se prolongaba hasta la actual Sierra de San Cristóbal -a unos cuatro kilómetros al Norte de la Puebla de Sancho Pérez-, donde encontraba los términos de Mérida y más hacia el Este, los de Hornachos y Reina.

Si tenemos a nuestro alcance mapas actualizados donde podamos ver los topónimos por donde discurre la linde actual entre Zafra y la Puebla, así como la existente entre ésta y Los Santos, podemos comprobar que el trazado de la misma corresponde en gran medida al que se hizo en tiempos medievales. Como podemos imaginar, lo anterior es consecuencia directa del extremado celo de los concejos vecinos por conservar sus patrimonios territoriales a lo largo de los siglos. Seguro que a esto último ayudó el hecho de que muchos hitos estaban señalados por referencias naturales como corrientes y divisorias de aguas; pero ante la imposibilidad de precisar con exactitud por dónde pasaba la linde entre las tierras de Montemolín y Mérida, teniendo en cuenta lo anterior, no sería desacertado suponer que discurriría a lo largo de la actual Sierra de los Santos para luego descender hasta el Puerto de la Plata³⁴, que muy probablemente fuese “*el moion primero de parte de Reyna*” que cita el documento de 1248. Desde aquí la linde buscaba hacia el Sur el Puerto del Foradero, ya en Sierra Morena cerca del curso del río Viar, debiendo pasar antes cerca del pozo del Raposo, manantial abundante que motivó algún que otro pleito entre los concejos de la Puebla y Usagre³⁵ en el siglo XV, pero no creemos que esta circunstancia fuera motivo de discordia entre los vasallos de la Orden en el siglo que aquí tratamos.

³⁴ Los actuales términos de Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez y Usagre, coinciden precisamente en este puerto.

³⁵ Para más detalles sobre los mismos véase BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: “Expansión agraria en la encomienda de Puebla de Sancho Pérez al término del periodo medieval.” *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LVI, nº III. Badajoz, 2.000, p. 971. También, del mismo autor: “Territorialización del espacio en la provincia de León de la orden de Santiago”. *Actas de las VII Jornadas de Historia en Llerena*. Llerena, 2007, p. 230.



Limites aproximados de la encomienda de Montemolín en 1248. Para la reconstrucción de los mismos nos hemos apoyado en el documento de permuta, en lo referente a los meridionales y septentrionales; sin embargo, seguimos el trazado actual para buena parte de los límites occidentales y orientales.

Después de lo visto, diremos con rotundidad que las hoy tierras de Puebla de Sancho Pérez pertenecían inicialmente y en su totalidad a la encomienda de Montemolín; por tal razón podemos pasar ya a conocer la extensión aproximada de la misma siguiendo a Bernabé de Chaves, e incluyendo la Puebla dentro de aquellas tierras.

Lugar	Superficie en Km ²
Arroyomolinos de León	91
Cabeza la Vaca	63
Calzadilla	52
Calera de León	69
Cañaverál de León	45
Fuente de Cantos	247
Fuentes de León	100
Medina	87
Monesterio	325
Montemolín	205
Puebla de Sancho Pérez	54
Puebla del Maestre	77
Segura de León	106

Las cantidades anteriores suman un total de 1.521 kilómetros cuadrados³⁶, pero debemos precisar que todavía debió ser mayor la superficie inicial de la encomienda ya que los límites meridionales del documento de 1248 no coincide exactamente con los que hoy tienen Cañaverál y Arroyomolinos, sin que podamos saber el porqué de tal circunstancia.

Y una vez agotados los aspectos que aquí nos interesaban del documento de 1248, consideramos oportuno abordar algunos de los detalles que refleja el documento de 1253 con respecto a la permuta que tratamos. A tales efectos comenzamos diciendo que este documento se trata de una confirmación de Alfonso X -datada en Sevilla con fecha 12 de junio de 1253-, que contiene parcialmente al documento de 1248. Resulta por tanto un reconocimiento del

³⁶ La superficie la hemos contabilizado siguiendo el libro: *España: atlas e índices de sus términos municipales*. Edita la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1969.

nuevo rey de Castilla hacia aquella operación efectuada entre su padre -que había muerto el año anterior-, y los santiaguistas. Pero lo llamativo de esta confirmación es que no se recoge literalmente el documento de 1248 puesto que no se indica cuáles eran los términos de Montemolín y, más sorprendente todavía, se altere el nombre de las propiedades intercambiadas ya que en el mismo no se menciona para nada la alcaria de Besnaguet, y sí la de Moguer. Es decir, en la parte donde se recoge la permuta de propiedades ya no se intercambia Cantillana por Montemolín y Besnaguet, sino por Montemolín y Moguer "*alcaria de Niebla cuando yo la ouiere captado*". Desde luego el documento puede dar lugar a cierta confusión y no nos sorprende en absoluto que llamara la atención a Horacio Mota Arévalo al no coincidir exactamente con el que se guarda en el Ayuntamiento de Montemolín³⁷. Según refiere este último autor, el hispanista Derek W. Lomax le envió una copia del mismo y le comentó -además de aclararle que el significativo "*cuando yo la ouiere captado*" se refería sólo a Moguer y no a Montemolín-, que este documento parecía ser una falsificación de la Orden de Santiago para reclamar la posesión de Moguer.

Sin embargo, el profesor Lomax no mantiene esta misma opinión en su tesis doctoral "*La Orden de Santiago (1170-1275)*", sino que viene a decir al respecto que también al nuevo rey de Castilla le parecería en 1253 que Benasguet estaba demasiado cerca de Sevilla y por eso cambió Besnaguet por Moguer³⁸, alcaria ésta que al pertenecer al reino de Niebla todavía estaba en poder de los musulmanes³⁹. Desde luego esta postura concuerda mucho más con lo que ocurrió entre la Corona y la Orden de Santiago, pues en algunas ocasiones los reyes no sólo alejan a los freires de los grandes concejos de realengo, sino que les prometen la concesión de otras tierras que estaban en manos de moros -caso de Montiel, Reina y Antequera- para involucrarles directamente en la conquista de las mismas. Desde luego los freires acepta-

³⁷ Según dice Mota Arévalo, el documento que se guarda en Montemolín es una confirmación de los Reyes Católicos y, por la transcripción que del mismo nos hace, coincide con el documento original de la permuta de 1248 y no con la confirmación de 1253. Véanse los detalles en MOTAAREVALO. *El castillo de Montemolín...* pp. 368-371. al

³⁸ LOMAX, W. Derek: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. CSIC. Madrid, 1965, pp. 112-113. Tengamos en cuenta que la consulta de Mota Arévalo debió hacerse con anterioridad a 1959 y que la publicación de la tesis de Lomax se hizo en 1965, por lo que suponemos que el hispanista reconsideró la postura que inicialmente tenía con respecto al documento que comentamos.

³⁹ Niebla no cayó en manos cristianas hasta febrero de 1262.

ban estas condiciones porque sabían que su misión era combatir para la cristiandad, pero fundamentalmente lo hacían porque aquellas promesas les daba la oportunidad de señorear luego territorios más extensos.

LA INCLUSIÓN EN LAS TIERRAS DE SEVILLA Y SUS CONSECUENCIAS

Resulta muy conocida la admiración personal que Alfonso X sintió por la ciudad de Sevilla y los vínculos políticos existentes entre ésta y el monarca en los últimos años de su reinado. Baste decir que en el tramo final de su vida don Alfonso llegó a Sevilla en 1279 y por circunstancias largas de explicar residió allí hasta el fin de sus días, siéndole esta ciudad una de las pocas que permaneció fiel al rey castellano en la disputa que mantuvo con su hijo Sancho, luego Sancho IV de Castilla a pesar de la voluntad de su padre⁴⁰. Esta relación entre Alfonso X y la ciudad del Guadalquivir arranca desde el momento mismo en que Sevilla cayó en manos cristianas. En ella fue coronado rey a la muerte de Fernando III y allí mantuvo el nuevo monarca su corte hasta los primeros días de 1254, fechas en que con ella se desplazó a Toledo porque aquí había convocado Cortes. Pero antes de abandonar Sevilla, y concretamente el día 6 de diciembre de 1253, Alfonso X otorgó un privilegio a su concejo en el que confirmaba la concesión que su padre le había hecho al otorgarle Fuero de Toledo; pero además, en este mismo documento, don Alfonso aprovecha para señalar los límites de las tierras de Sevilla incluyendo dentro de los mismos una amplia nómina de villas situadas entre Sierra Morena y el curso del Guadiana, a pesar de que por algunas de ellas -caso de Aroche, Mora y Serpa- mantenía un contencioso con Alfonso III de Portugal⁴¹.

Pero en lo concerniente a Montemolín, para hacernos una idea de cómo podía afectar a sus tierras aquellas disposiciones de Alfonso X, diremos que

⁴⁰ Fernando de la Cerda, el hijo mayor de Alfonso X había muerto en 1275. Desde entonces se planteó la cuestión de quién debía ser el heredero de la Corona castellana. Don Alfonso quería que fuese el hijo mayor de don Fernando, después aceptó al infante Sancho como heredero y finalmente lo rechazó; entonces se produjo la rebelión del hijo a quien siguió la mayor parte de la nobleza y de las ciudades.

⁴¹ Curiosamente, entre la documentación santiaguista del Archivo Nacional de Lisboa existe un documento del rey portugués, extendido también el 6 de diciembre de 1253, en el que Alfonso III cita a estas tres villas como pertenecientes al reino de Portugal.

el monarca castellano incluyó dentro del alfoz sevillano casi la totalidad del territorio perteneciente a la nueva encomienda santiaguista. Para verlo con más detalle, citaremos directamente del documento⁴² de diciembre de 1253 donde se dice con respecto a los términos sevillanos: “*Dóles e otórgoles por términos de Sevilla, Alaria cuemo corre el agua e entra en Budión, e Budión entra en Ardiella; e como cahe en Ardiella...*”. De donde se deduce que Alfonso X hizo llegar el límite septentrional de los términos pertenecientes al concejo sevillano al mismo punto al que su abuelo, Alfonso IX de León, hizo llegar los términos de Mérida⁴³. Esto es, al curso mismo de la actual Rivera de Atarja -entre Medina de las Torres y Calzadilla de los Barros-, pues no otra es la “*Alaria*” del documento citado. Seguía el lindero por el cauce natural de esta rivera hasta su confluencia con el río Bodión y luego la línea divisoria descendía aguas abajo hasta el punto donde el Bodión encontraba al Ardila; por el curso de éste seguía hasta un punto donde buscando dirección Noroeste pasaba a la cuenca del río Alcarrache y después a la del Fragam Muñoz, por cuyo curso alcanzaba el Guadiana⁴⁴. Por tal razón, una amplia nómina de fortalezas quedó englobada en la tierras de Sevilla; fortalezas que nominalmente se citan en el documento y entre las que encontramos “*Xere Badajoz, Castillo de Valera, Segonsa, Cuerna, Montemolin, Sufre, Aracena, ... Azoaga...*”, pero curiosamente no se menciona la alcazaba de Reina en este documento a pesar de estar situada al Sur de la delimitación señalada anteriormente.

A tenor de lo que hasta ahora venimos comentando con respecto al documento de diciembre de 1253, la mayor parte de la encomienda de Montemolín pasaría a pertenecer al concejo de Sevilla. Pero en este mismo documento existe también una cláusula muy interesante en cuyos términos no se ha reparado debidamente, o por lo menos no sabemos que se haya hecho; la misma no representa otra cosa que el respeto de don Alfonso hacia lo que con antelación habían hecho su padre y él mismo. Esto es, de las disposiciones de 1253 quedaban excluidas todas aquellas concesiones que se habían hecho con anterioridad a la fecha de expedición del documento. La cláusula

⁴² Citamos por GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario...*, doc. nº80.

⁴³ MORENO DE VARGAS, Bernabé: *Historia de la ciudad de Mérida* (1.633). Mérida, 1981, pp. 371-372. CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal...*, folio 6r.

⁴⁴ Seguimos así a RODRÍGUEZ AMAYA: *La tierra en Badajoz...*p. 403.

a que nos referimos dice así con respecto a los términos territoriales de Sevilla y a su administración por parte del concejo: *“Que fagan dello e en ello todo lo que quisieren cuemo de lo suyo, e que lo fagan a fuero de Sevilla, salvo ende lo que dio el rey don Fernando, mio padre, por sus cartas, e yo, en algunos destos lugares sobredichos que deuan ualer con derecho...”*

De lo anterior se deduce, en lo que a Montemolín se refiere, que quedaba excluida de pertenecer al concejo de Sevilla ya que había que respetar el cambio efectuado por Fernando III y la Orden de Santiago en 1248; cambio que había sido confirmado por él mismo en junio de 1253, según vimos. Por tal motivo las tierras pertenecientes a la villa objeto de nuestro trabajo quedaron bajo la jurisdicción de los santiaguistas y por tal razón -siempre a nuestro humilde juicio-, no se aplicó allí Fuero de Sevilla. No es que sepamos con precisión qué fuero se aplicaba en Montemolín, pero lo que a nosotros nos parece es que no se aplicaba el de Sevilla. Y esto no sólo por cuanto precede, sino por lo que podemos leer en el documento de 1282 extendido por Alfonso X -cuando comenzó el conflicto dinástico con su hijo Sancho-, pretendiendo favorecer al concejo de Montemolín como premio a su lealtad⁴⁵. Ya sabemos que por tal razón Alfonso X quitó la villa a la Orden de Santiago y la pasó al realengo incluyéndola dentro del concejo de Sevilla *“en cuyo termino son”*, como se dice textualmente el documento. A nuestro juicio, constituyen estas palabras una prueba irrefutable de que Montemolín no pertenecía al concejo de Sevilla porque de lo contrario no hubiera sido necesario hacerlo constar en el documento en cuestión; ni tampoco hubiera sido necesario mencionar en el mismo, en caso de que allí se hubiera aplicado Fuero de Sevilla, que el rey se lo conceda a partir de aquel momento. Reiteramos que, de estarse aplicando entonces Fuero de Sevilla en Montemolín, carece de todo sentido que el rey diga al respecto: *“E aun por les fazer mas bienes e mas merçedes, tenemos por bien que se judguen por aquellos fueron mismos que los de Sevilla han...”*.

⁴⁵ *E porque Montemolin catando lealdat e derecho no quisieron obedecer al maestre ni a la Orden sobredicha por este fecho malo que finieron, e se movieron por nos, otorgamos a todos los pobladores de Montemolin e de su termino, también a los que agora y son como a los que serán d'aquí adelante, que sean reales para siempre iamás, e del conceio de Sevilla en cuyo termino son.*

Reiteramos, al hilo de la anterior cita, que no tiene sentido el que Alfonso X quiera beneficiar al concejo de Montemolín concediéndole Fuero de Sevilla a partir de 1282, si ya lo tenía con antelación tal y como se ha venido diciendo hasta ahora por algunos especialistas. Sin querer entrar en polémica al respecto, continuaremos diciendo que a la muerte de Alfonso X en abril de 1284, Montemolín volvió de nuevo al señorío de la Orden de Santiago y suponemos que a partir de ese momento se volvió a retomar la aplicación del fuero que hasta 1282 se había estado utilizando en Montemolín, sin que podamos precisar ahora cuál era éste ni queramos extendernos en razonar otros aspectos relacionados con el mismo porque esta cuestión y la eclesiástica, ya dijimos que bien merecen un estudio aparte. De todas formas no creemos que en tiempos de Sancho IV existieran roces con el concejo de Sevilla por este asunto, así que estamos en completo acuerdo con Maldonado Fernández cuando dice que en tiempos del maestro Juan Osórez la demarcación entre las tierras santiaguistas y las del concejo de Sevilla estaba perfectamente definida⁴⁶.

Pero no vamos a concluir este apartado sin antes dedicar unas líneas a comentar el documento que incluimos en el apéndice documental. Queremos hacerlo así porque el mismo resulta una prueba fehaciente de que existieron ciertas tensiones entre el concejo de Sevilla y la Orden de Santiago como consecuencia de aquella ampliación de los términos de Sevilla más al Norte de Sierra Morena. Aquellos roces, que sin duda existieron, se sumaron a los que ambas instituciones tenían por otras posesiones de los freires dentro de los términos de Sevilla; pues los freires tenían muchas y variadas donaciones conseguidas casi todas ellas como compensación a su esfuerzo militar en la conquista de la ciudad, cuando no por permuta o compra a otros señores que, al igual que ellos, las habían recibido en tiempos de Fernando III o del mismo Alfonso X antes de diciembre de 1253. Pero en aquellos tiempos las cuestiones relacionadas con límites territoriales fueron una fuente de problemas a causa de la imprecisión de los mismos en los documentos de donación. Por tal razón, las diferencias entre vecinos poderosos llegaron muchas veces a manos del mismo monarca cuando no llegaron a un acuerdo previo entre

⁴⁶ MALDONADO FERNÁNDEZ, Manuel: *Oscilaciones y conflictos en la línea divisoria de Extremadura y Sevilla. Actas de las VII Jornadas de Historia en Llerena*. Llerena, 2007, p. 262.

ellos mismos. Ya vimos el caso del concejo de Badajoz y la Orden, aunque parece que en lo relacionado con Sevilla la cosa no llegó a tanto ya que pudieron arreglarlo sin pasar a mayores, según podemos ver en el documento que insertamos en el apéndice documental.

Como podemos comprobar en el mismo, a la altura de los primeros meses de 1274 el cúmulo de problemas entre los santiaguistas y sevillanos llegó a un punto que representantes de ambas instituciones se reunieron en Sevilla con la intención de poner fin a los mismos. La amplia comitiva que acompaña al maestro Pelay Pérez Correa en esta ocasión venía de Mérida, donde se había celebrado un Capítulo General, y se tiene constancia documental que el día 26 de marzo de 1274 pasaron por Montemolín⁴⁷. Posiblemente pasaran después por Reina ya que tiempo tuvieron para ello, y aunque tal circunstancia no podemos confirmarla lo que sí parece seguro es que estaban en Sevilla con antelación al día cuatro de abril porque en esa misma fecha resolvieron un contencioso con el arzobispado en cuestiones eclesiásticas y se entrevistaron el mismo día con los representantes del concejo de Sevilla. Como podemos ver en el documento del apéndice, la finalidad de esta última reunión era solventar las cuestiones que tenían pendientes entre ambas instituciones por temas variados, pero en lo concerniente a los casos de Montemolín y Reina parece que los sevillanos -después de cotejar los originales con los traslados que les entregan los santiaguistas-, se dan por enterados de las condiciones en que el rey Fernando III les concedió las tierras de ambas encomiendas y renuncian a pedir los documentos originales en caso de presentarse algún litigio entre ellos por cuestiones de términos.

⁴⁷ En esta ocasión, el maestro concede al convento salmantino de Sancti Spiritu ciertas posesiones en la actual provincia de Badajoz. Podemos verlo así en ECHANIZ SANS, María: *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca*. Colección diplomática. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1993, documento nº 28.

LAS ESCISIONES TERRITORIALES EN LA ENCOMIENDA

Como hemos visto más arriba y de todos es bien conocido, la Corona recompensaba la ayuda militar que le proporcionaban los grandes señores concediéndoles donaciones territoriales. Pero éstos a su vez, también tenían que compensar de alguna manera a los del escalón social inferior que habían colaborado con ellos en las campañas correspondientes. Era el mecanismo de los tiempos feudales y la Orden no estaba exenta de tales obligaciones, así que los freires tuvieron que pagar de alguna manera los servicios prestados a la institución por aquellos seglares que le ayudaron en muchas ocasiones. La mayor parte de las veces la Corona concedió a la Orden tierras marginales con la obligación de poblarlas y este mismo procedimiento siguieron los santiaguistas con aquellos que les ayudaron. Por ello encontramos muchos casos a lo largo y ancho de la Península en los que cedieron tierras con carácter vitalicio, y con la obligación de repoblarlas, a determinados nobles en lugares relativamente alejados de las cabeceras de sus encomiendas. Estos fueron los casos de la inicial segregación de Puebla de Sancho Pérez y también de Medina de las Torres dentro de las tierras de Montemolín; por el contrario, el caso de la escisión de Segura de León respondió a otro mecanismo interno de la Orden: en el momento que consideraban que cualquier lugar tenía posibilidades de autogestionarse con un concejo independiente, lo elevaban a la categoría de villa y lo segregaban de la encomienda a la que pertenecía poniendo al frente de la misma a un comendador que era allí el representante de la institución santiaguista.

Empezando por el caso de la Puebla de Sancho Pérez, porque a tenor de los documentos que ha llegado a nuestras manos creemos que fue la primera que mereció la atención de la Orden, debemos decir que tal vez suponga una reactivación poblacional de aquel villar frente a Zafra que cita el documento de 1248. Lo consideramos así porque este villar se vuelve a citar en el documento de 1249 y veinte años más tarde ya se habla de una villa franca -que no pagaba pechos a la Orden- por aquellas latitudes, precisamente cuando los freires entregan Medina de las Torres a Martín Anes do Vinal⁴⁸, en el año 1269. Posiblemente los santiaguistas trataran de potenciar en aquella villa

⁴⁸ Para más detalles al respecto véase nuestro trabajo: *Medina de las Torres...*

la formación de un concejo favoreciendo a los que quisieran asentarse allí, pero el proyecto no debió salirles como ellos esperaban y al final terminaron dando el lugar a Sancho Pérez quien -al igual que Juan Pérez de Badajoz⁴⁹ y Martín Anes do Vinal-, no era otra cosa que un seglar de los que habían ayudado a la Orden en sus empresas militares. Esta vez sí salió adelante la empresa y el lugar conservó el nombre de su repoblador, de aquí que no sea citada con su actual nombre hasta 1276 pues en el documento de 1258 cuando Alfonso X concede a Badajoz los términos otorgados por su abuelo no se menciona Puebla de Sancho Pérez, por lo menos en la edición que nosotros manejamos⁵⁰.

Parece que el Capítulo General de 1269, que se celebró en Mérida, lo aprovecharon los freires para saldar algunas de sus deudas terrenales con aquellos que le habían ayudado en los años anteriores. Como ya hemos dicho, en aquel Capítulo también se concedió Medina de las Torres al caballero portugués Martín Anes do Vinhal. No queremos entrar en detalles con respecto a esta donación temporal porque ya lo hicimos en el trabajo tantas veces referido, pero sí queremos incidir en el hecho de que tales donaciones siempre fueron con carácter vitalicio para el interesado y, como mucho, para algunos de sus descendientes. Pero finalmente todas estas tierras siempre volvían a la Orden, mejoradas en muchas ocasiones, y acababan reintegrándose a la encomienda de donde se había segregado, o bien pasando a ser villas independientes⁵¹ cuando ya lo consideraban oportuno. Como dijimos, no fue el caso de Segura ya que la escisión de ésta respondía a otra pauta de actuación; aquí tal vez se tratara de promocionar a algún freire de la Orden, aunque no podamos saber con exactitud a quién porque el primer comendador del que tenemos noticias es de Martín Garzón⁵², allá por 1299. El caso es que la

⁴⁹ Algunos datos sobre este hombre y la donación que le hacen los santiaguistas en 1269 podemos encontrarlos en ESTEBAN AMAYA: *La tierra en Badajoz...* pp. 417-418.

⁵⁰ Nos referimos a la que publica RODRÍGUEZ AMAYA en *La tierra en Badajoz...*, pp. 401-402.

⁵¹ Andando el tiempo hubo comendadores independientes en Medina y en de La Puebla, pero de los que tenemos constancia eran ya hombres del siglo XIV.

⁵² Más datos sobre este hombre en OYOLA FABIÁN, Andrés: *El fuero de población de Segura. Aplicación y vigencia*. "Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudia" Zafra, 2001, p. 307-320.

institución vería que las tierras en torno a Segura, concretamente su riqueza material, era más que suficientes para instalar allí un concejo independiente y por ello la segregó de su encomienda matriz concediéndole jurisdicción sobre más de 405 kilómetros cuadrados.

La escisión de las tierras de Segura se concedió en Capítulo General el 26 de marzo de 1274 en Mérida, pero como en esa fecha Pelay Pérez Correa ya había abandonado esta población y pasaba curiosamente por Montemolín, nos sirve esta circunstancia para entender cómo funcionaban los capítulos de la Orden. Pretendemos decir con lo anterior que en un Capítulo General se podían aprobar muchas cosas en los pocos días que duraba la reunión, pero la concesión de los documentos que daban constancia a lo aprobado verbalmente se retrasaban días, e incluso meses. Y volviendo al documento concedido al concejo de Segura en aquella ocasión, hoy desaparecido pero del que se registran reminiscencias legales y jurisdiccionales hasta bien entrado el siglo XX⁵³, debemos decir que el mismo nos transmite la delimitación en redondo de Segura “... , *assi como parte con su recinto y como parte con Aracenas y assi como parte con las Cumbres y como parte con la Orden del Temple, e da en Ardila; e de Ardila arriba hasta en la Sierra de Santa María; y otrosi como parte con Cala de los Crespos...*”.

Como la aquí citada Sierra de Santa María no es otra que la actual Tentudía, podemos decir que todas las tierras situadas al Oeste del río Ardila se segregaron de la encomienda de Montemolín y pasaron desde entonces a constituir la encomienda de Segura. Andando el tiempo, Montemolín pasaría a ser la sede de la Encomienda Mayor del reino del León, título que finalmente vino a parar a Segura porque las escisiones territoriales continuaron en la prístina encomienda de Montemolín, cosa que no sucedió en Segura.

⁵³ *Ibidem*.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1274, abril, 4. [Sevilla].

El concejo de la ciudad de Sevilla renuncia a utilizar ciertos derechos que pudiera tener sobre los lugares de Reina y Montemolín en favor de los santiaguistas, después de comprobar los privilegios que la Orden había recibido de Fernando III .

AHN. Sellos, carpeta 70 n° 7. Carta abierta en pergamino de 460 x 200 mm. del que pende un sello de cera perteneciente al cabildo de Uclés. El documento es ilegible en algunas zonas y los transcribimos procurando respetar la grafía del mismo en todo lo posible.

Esto es traslado de una carta que dise en esta manera. Sepan todos quantos esta carta uieren conmo nos, Rodrigo Esteuanes e Alfonso Dias, allcaldes del RRey e de Sevilla, e yo Diaz Ordonnes alguasil de Sevilla por nos / e por los dies caualleros que sson con nusco escogidos del conçeio pora que libremos con don Pelay Perez por la gracia de Dios maestre de la Caualleria de la Orden de Santiago, e con los dose comendadores que el tomo / consigo escogidos en lugar del Cabildo de su Orden pora con que librasemos la contienda que era entre el maestre e la Orden con el conçeio de Sevilla en rraon de la partiçion de los nuestros terminos del conçeio et los / terminos de la Orden que auemos a prouar, e las otras demandas e querella que auien el maestre e sus comendadores por ssi e por sus onmes paniaguados, et por ssus uassallos del conçeio e de sus onmes paniaguados e de / ssos terminos. E otrossy, por las querella que el conçeio auien de la Orden e de sus comendadores e de ssus omes paniaguados e de ssus uassallos de todas esta cossas ssobredichas, assy como paresçe por las cartas seelladas / que ende tenemos nos el conçeio la suya del maestre e de los dose comendadores, et seelladas con los ssellos del, e de los sseys comendadores. Et de los pleytos anteriores el maestre tiene la nuestra sseellada con el sello del conçeio e con see / llos de los sseys caualleros de los trese que lo an a librar con ellos este pleito mismo, assi como pareçe por las cartas escriptas que ende tenemos, nos e ellos, de como fueron fechas e rasonadas entre nos e ellos / todas las demandas e las respuestas destas cossas ssobredichas. Otorgamos que ssobre este pleyto que ssobredicho es, que nos auemos traslados de los priuilegios que el maestre e la Orden tienen de conmo les dio el / rey don FFernando, RReina et Monte Molin, assy conmo los traslados disen; et aquellos traslados auemoslos

por conçertado con los priuilegios e que non ay mas ni menos. Et ssy a pleyto o a affrenta de iudisio / ende uinierenmos (mancha) quietemos demandar vista de los priuilegios nin dichos traslados dellos, nin el maestre nin ssus comendadores que hy con el en este pleyto non sean tenidos de nos los mostrar. E por / que esto ssea (mancha) dubda, mandamosles dar esta carta abierta seellada del seello del conçeio. FFecha la carta quatro dias de abril era MCCC. e dose annos. E nos el abbat e los clerigos / del cabildo (mancha) Ucles, uemos el original de la carta ffecha en esta manera onde este traslado fue sacado sseellado con un seello de çera colgado e conçertamoslo con / ella e en testimonio (mancha) nuestro seello de çera colgado. Yo FFerran Garcia canonigo de Cuenca, abat del cabildo dicho; yo Pedro Ximenez canonigo e clerigo de la Tienda; yo Alfosso / (mancha) de Sancta (mancha) iglesia de Sant Pedro; yo (mancha) clerigo de Sant (mancha) e yo Iohan Perez clerigo de Sancta Maria; yo (mancha) Gil clerigo de / la iglesia de Sant Andres; yo (mancha) escriuano publico del conçeio de Ucles ui la carta original onde este traslado ffue ssacado fecha en esta manera sseellada con sello de çera colgado con (mancha) con ella en testimonio / ffis aqui este signo.